



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Liz Dreyder Trujillo Contreras y otros.
Demandado	William Naranjo Osorio
Radicado	05001 31 03 020 2022 00056 00
Decisión	Incorpora citación

Ya que el apoderado de la parte demandante, en uso de los mecanismos de enteramiento del C.G.P., ha remitido una citación válida a la dirección física del demandado; se le requiere para que aporte al Despacho, la constancia de recepción efectiva de ésta y para que proceda con la notificación por aviso, cinco (5) días hábiles después de dicha recepción, sin concreción de la notificación personal.

De otro lado, se le recuerda que también puede hacer uso de los medios electrónicos regimentados en el decreto 806 de 2020, acreditando también, acuse de recibo o recepción efectiva por parte del destinatario.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79e96de1833cdd52be1c7a581db69a3fb45823e07453a76c9305ae7d9f1e971**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**